



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Leído 17/12/16
[Firma]

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "JUANA SALTITOPA", A LA VÍA QUE UNE EL MUNICIPIO DE LA VEGA CON EL MUNICIPIO VILLA TAPIA. PROPONENTE: EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ.

Expediente No. 00048-2016-SLO-SE

Iniciativa legislativa reintroducida el 29 de agosto de 2016. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 31 de agosto del referido año.

Esta iniciativa tiene como finalidad designar con el nombre Juana Saltitopa, la vía que une el municipio La Vega, con el municipio de Villa Tapia, provincia La Vega.

Juana Saltitopa nació en el pueblo de Jamo, próximo a la provincia de La Vega, ganó el sobrenombre de "Saltitopa" porque le gustaba subir a los árboles y saltar de rama en rama. También fue conocida como "La Coronela" por su actitud de arrojo y valentía, características propias de las mujeres dominicanas. Esta activista militar dominicana jugó un papel preponderante en la Guerra por la Independencia, específicamente en la Batalla del 30 de Marzo de 1844, librada en Santiago de los Caballeros.

Terminado el proceso de estudio, y reconociendo el valor de esta honorable dominicana, esta Comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE**, a dicha iniciativa con las siguientes modificaciones:

- Modificar el título del proyecto para que se lea como sigue:

"LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE JUANA SALTITOPA, LA VÍA QUE UNE EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CON EL MUNICIPIO DE VILLA TAPIA, PROVINCIA LA VEGA".

- Adecuar la redacción de los artículos del proyecto para que se lean como sigue:

[Firma]



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

“Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar a Juana Saltitopa, por su destacada participación en la Guerra por la Independencia dominicana.

Artículo 2- Designación. Se designa con el nombre de “Carretera Juana Saltitopa”, la vía que une el municipio de La Vega con la comunidad de Jamo, del distrito municipal de Barraca y el municipio Villa Tapia, provincia La Vega.

Artículo 3- Rotulación. Queda a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), la rotulación y señalización de la Carretera Juana Saltitopa”.

- **Adicionar un artículo que se marcará como artículo 4, para identificar los fondos de ejecución. El cual se leerá del siguiente modo:**

“Artículo 4.- Identificación de Fondos. Los fondos para la ejecución esta ley deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)”.

- **Adiciones una disposición final Modificando el artículo 4 del proyecto de ley para que se lea:**

“Disposición Final”

“Única. Entrada en vigencia: Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano”.

Las demás partes de este proyecto de ley que no han sido mencionadas en este informe se mantienen tal y como fueron presentadas.



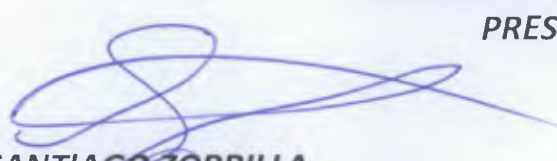
SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:




RUBEN DARÍO CRUZ UBIERA
PRESIDENTE



SANTIAGO ZORRILLA
VICEPRESIDENTE

CHARLES NOEL MARIOTTI
SECRETARIO



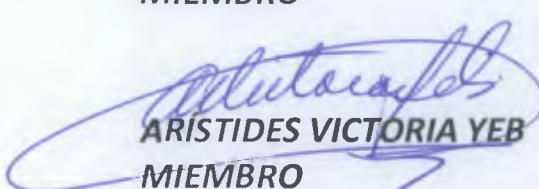
MANUEL GÚICHARDO
MIEMBRO



ANTONIO DE JESÚS CRUZ
MIEMBRO



JUAN OLANDO MERCEDES
MIEMBRO



ARÍSTIDES VICTORIA YEB
MIEMBRO

AMABLE ARISTY CASTRO
MIEMBRO

JOSÉ HAZIM FRAPPIER
MIEMBRO

Santo Domingo de Guzmán
14 de diciembre de 2016
/mrd